



0 / 1017

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **16 ENE. 2008**

VISTO: el Convenio para implementar el Proyecto "Contribución de Enfermería del Hospital de Clínicas al Programa Nacional de Drogas" a celebrarse entre la Presidencia de la República, Junta Nacional de Drogas y la Universidad de la República, Facultad de Medicina – Hospital de Clínicas – División Enfermería;

RESULTANDO: que el citado convenio tiene por objeto la intervención sanitario social de la División Enfermería del Hospital de Clínicas para mejorar la oferta de atención a los usuarios de drogas que ingresan con patologías médico quirúrgicas, asegurando una intervención terapéutica integral;

CONSIDERANDO: que para suscribir el referido convenio procede designar al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Licenciado Jorge Vázquez;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

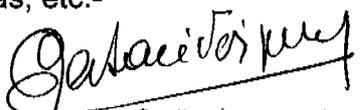
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorizar al señor Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Licenciado Jorge Vázquez, a suscribir el Convenio para implementar el Proyecto "Contribución de Enfermería del Hospital de Clínicas al Programa Nacional de Drogas" a celebrarse entre la Presidencia de la República, Junta Nacional de Drogas y la Universidad de la República, Facultad de Medicina – Hospital de Clínicas – División Enfermería.

2°.- La erogación resultante de la ejecución del convenio mencionado se imputará al crédito destinado a la partida aprobada por el artículo 57 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en el texto dado por el artículo 66 de la Ley N° 17.930 en el Objeto del Gasto 519 "Otras Transferencias Corrientes al Sector Público" correspondiente al ejercicio 2008.-

3°.- Comuníquese, y pase a la División Contabilidad y Finanzas, etc.-


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República